



Municipalidad Distrital de Independencia

PISCO - ICA

Ley N° 9637 del 29 de octubre de 1942

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-MDI

Independencia, 20 de Junio de 2019

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de Junio de 2019, el proyecto de Ordenanza de modificación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP, de la Municipalidad Distrital de Independencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2019-MDI, de fecha 18 de Junio del 2019 se aprobó modificar la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, estableció que los Cuadros de Asignación de Personal vigentes mantienen su vigencia hasta que la entidad se encuentre incluida en el proceso de implementación del régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y que la progresividad de tal disposición se regula por directiva de SERVIR.

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se aprobó la actualización de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", en cuyo numeral 7.5 se señala que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057, y en su Anexo 4 se establecen consideraciones para la elaboración y aprobación del CAP Provisional;

Que, a su vez, los numerales 1.1 y 1.5 del Anexo 4 de la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH establecen entre los supuestos que habilitan a aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional- CAP Provisional, cuando una norma sustantiva, durante el proceso de implementación de la Ley N° 30057, ordene la asignación de nuevas funciones o la reasignación de funciones existentes, las entidades involucradas están autorizadas a tramitar la adecuación parcial de su CAP vigente mediante un CAP Provisional, así como para el cumplimiento de una orden judicial que disponga la reincorporación de un servidor bajo los regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos N° 276 y 728;





Municipalidad Distrital de Independencia

PISCO - ICA

Ley N° 9637 del 29 de octubre de 1942



Que, por su parte, el numeral 2 del Anexo 4 de la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, señala, entre otros, que la elaboración del CAP Provisional es responsabilidad de la oficina de recursos humanos, o quien haga sus veces, con opinión técnica favorable del órgano encargado de racionalización o del que haga sus veces; se formula a partir de la estructura orgánica de la entidad aprobada en su ROF y se realiza considerando el Clasificador de Cargos de la entidad, debiendo los cargos del CAP Provisional estar clasificados en grupos ocupacionales de conformidad a lo establecido en la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, así como la clasificación y número de los cargos asignados al Órgano de Control Institucional son determinados por el titular de la Entidad con opinión de la Contraloría General de la República en caso de variación;

Que, en los documentos vistos, se aprecia que la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones incide en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP, y se requiere que éste se adecue acorde a las modificaciones aprobadas;

Contando con las opiniones favorables de la Comisión de Asuntos Legales, de la Gerencia Municipal y de conformidad con el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, luego del debate Correspondiente, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL – CAP DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP, de la Municipalidad Distrital de Independencia, cuyos anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGAR, a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Pizarrín ubicado en la Municipalidad Distrital de Independencia.

ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación del íntegro de este documento de gestión en el Portal institucional.

ARTICULO CUARTO.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas competentes la implementación de la presente Ordenanza.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
José Félix Vargas Anampa
ALCALDE